RESOLUCIÓN 382-18-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de SEGURIDAD ELECTRÓNICA OMNITRONELECTRICA CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SEGURIDAD ELECTRÓNICA OMNITRONELECTRICA CIA. LTDA. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL

DATOS DEL CONCESIONARIO:

NOMBRE: **SEGURIDAD ELECTRONICA OMNITRONELECTRICA CIA. LTDA.**

Código SNT: 0137687 | Dirección: JULIO MATOVELLA 7-60

Concesión (X) **Renovación** ( )

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS (USD): **9.52** | TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): **5.57**

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

TIPO DE SISTEMA: **PRIVADO** | **TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO**

NOTAS:

1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
3.- La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad co los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.

CIRCUITO 1

CARACTERISTICAS TECNICAS:

N° Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	483.50000	483.50000	12.50	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS 24	CUENCA Y ALREDEDORES	9.52	5.57

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

N°	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud
1	SEC0063	AZUAY	CUENCA	JULIO MATOVELLE 7-60 Y AV. RICARDO MUÑOZ	02°54'12.6"S	79°00'52.8"W

CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:

N°	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azimut (°)	Polarización
1	AM45460	MONOPOLO	4.85	N.D.	VERTICAL

ESTACIONES FIJAS (1)

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCC3590	SEC0063	AM45460	25.00	200.00	MOTOROLA PRO-5100	

DRA-2007-229

ESTACIONES MOVILES (10)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCC3591	25.00	MOTOROLA EP-450	2	HCC3592	25.00	MOTOROLA EP-450	3	HCC3593	25.00	MOTOROLA EP-450
4	HCC4611	25.00	MOTOROLA EP-450	5	HCC4612	25.00	MOTOROLA EP-450	6	HCC4613	25.00	MOTOROLA EP-450
7	HCC4614	25.00	MOTOROLA EP-450	8	HCC4615	25.00	MOTOROLA EP-450	9	HCC4616	25.00	MOTOROLA EP-450
10	HCC4617	25.00	MOTOROLA EP-450								

Dado en Quito, 28 de Junio de 2007

Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

DRA-2007-229

Augusta R.